



dia esta pendiente en terosia, admitida con otras por cuenta de la primera Orden de Guerra, tampoco está en su mano dar la certificacion que se previene por sus obras antecedente algunos en su poder; cuya circunstancia, será conveniente manifestar al Sr. Intendente de Virreinato del distrito y al de Montes de la 1.<sup>a</sup>, para que en ningun caso queda perjudicial al Ayuntamiento, la medida que indica de evacion de la cantidad que se dice no estar cancelada. Esto acordaron y firman con el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento actual, quien manda se de cuenta de las anteriores contestaciones, y tambien al del Distrito militar.

*Yglesias*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
 Pedro Antonio  
 del Olmos  
 Rio =

En la Villa de Casanueva a diez de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco: Habiendo el Ayuntamiento de esta Villa consultado al Sr. Intendente de Montes con fecha cinco del corriente, si en las relaciones para los nuevos encabezamientos de contribucion, habrian de correr unidas las nuevas Villas de Archibiel y Singla,

sobre si las relaciones se corren hasta aqui; y contestado, que siempre y cuando se convinieran entre si todas tres Villas, no se ofrecia reparo en que asi se verificara: trascurta esta comunicacion a los Ayuntamientos de Singla y Archibiel, con expresion de decirse a lo menos de Singla, a lo que manifestaran su conformidad, o por medio de una Comision, que se conviniere se personaran para conferir sobre ello. Reuniendo el Sr. Alcalde Presidente D. Felipe Mateo Yglesias, y los Regidores D. Sebastian Sanchez de